

Derivado de la emergencia sanitaria que se vive actualmente tanto a nivel estatal y nacional por la propagación del virus SARS COV-2 (COVID-19), el poder ejecutivo en coordinación con las autoridades sanitarias del estado, tuvieron a bien emitir diversos acuerdos en los cuales a fin de evitar la concentración de personas en oficinas, así como lograr la prevención y control de la propagación de la enfermedad del virus antes mencionado, se suspendieron las labores presenciales, así como de términos y plazos en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo por el periodo comprendido del 26 de marzo 2020 al 31 de agosto de 2020. En virtud de lo anterior y derivado de la reanudación de plazos a partir del día 01 de septiembre de 2020, se emite el siguiente fallo:

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, siendo las **12:00 horas** del día **02 de septiembre del 2020** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN7/OM-2020, relativa al **arrendamiento de equipo de fotocopiado**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas **Copisistemas del Sureste S.A. de C.V; Alpha Digital S.A. de C.V; CD Mer S.A. de C.V. y Copiers S.A. de C.V** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas de las empresas participantes en el presente procedimiento, se observa lo siguiente:

De la empresa **Copisistemas del Sureste S.A. de C.V:**

- De la evaluación legal: **Cumple** de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales solicitados en la cláusula quinta de las bases de la presente licitación.
  - De la evaluación técnica: **No cumple** de forma cualitativa con los siguientes requisitos técnicos solicitados en las bases del presente procedimiento de contratación, 'al como se mencionan a continuación:
- **XII. Oferta técnica del licitante**, en la que se describa marca, características y demás especificaciones de los bienes requeridos, tomando en cuenta el listado proporcionado en el Anexo 1.

La empresa oferta para el equipo tipo 10 del anexo 1 de bases de la presente licitación, el equipo marca Alaris S2070 con cama plana tamaño A3 (No.1894351), sin embargo atendiendo lo señalado en el oficio SEQ/DG/CGP/0948/2020, suscrito por el Mtro. Rafael Turullols Fabre, Coordinador General de Planeación de la Secretaría de Servicios Educativos de Quintana Roo, en su carácter de área técnica requirente del equipo tipo 10, determinó que no cumple con las características solicitadas, tal como se manifiesta a continuación:

*"El licitante no especifica las características técnicas para realizar la valoración del equipo propuesto".*

En virtud de que la presente licitación se considera la adjudicación por partidas, conforme a lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación, al no cumplir con el equipo tipo 10, mismo que se encuentra dentro de lo

solicitado en la partida 20 – Servicios Educativos del Estado de Quintana Roo, se determina que **no cumple con la totalidad de los equipos solicitados en la partida 20 de las bases de esta licitación.**

- **XV. Copia de la factura de cada uno de los bienes que oferta** a efecto de comprobar que son nuevos y de fábrica, o con un máximo de 2 años de tecnología reciente y deberán estar en perfectas condiciones de operación, libres de defectos de fabricación.

Tipo	Descripción de los equipos ofertados	Cantidad de equipos ofertados	Cantidad de equipos en facturas
1	RICOH MP301 SPF	248	162
2	RICOH MP 2554	172	100
3	RICOH AFICIO MP 4002	50	23
4	RICOH AFICIO MP 6002	15	34
5	RICOH MP C306	76	32
6	RICOH MP C2003	44	40
7	KYOCERA ECOSYS P2135DN	15	13
8	RICOH PRO C5100S	9	1
9	KODAK ESCÁNER i2420	6	3
10	ALARIS S2070 CON CAMA PLANA TAMAÑO A3 (NO. 1894351)	1	2

La cantidad de equipos que oferta no coincide con la suma total de los equipos señalados en las facturas que presenta en su propuesta técnica, por lo tanto, no se puede comprobar la existencia del total de los equipos que oferta en el tipo 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9.

En virtud de que la presente licitación se considera la adjudicación por partidas, conforme a lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación, al no cumplir con los tipos de equipos mencionados en el párrafo que antecede, se determina que no cumple con lo solicitado en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Por lo antes expuesto; el área técnica determina cómo **no solvente** la propuesta técnica de la empresa **Copisistemas del Sureste S.A. de C.V.**; en virtud de lo anterior, **la convocante procede a descalificar** a la empresa en cuestión de no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula quinta.- de la forma de integrar las propuestas, sobre 1, a.2 requisitos técnicos; con fundamento en la cláusula decima primera, causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases que a letra dice:

*a. Cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases.*

De la empresa **Alpha Digital S.A. de C.V.**

- De la evaluación legal: **Cumple** de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales solicitados en la cláusula quinta de las bases de la presente licitación.
- De la evaluación técnica: **no cumple** de forma cualitativa con los siguientes requisitos técnicos solicitados en las bases del presente procedimiento de contratación, tal como se mencionan a continuación:

- **XII. Oferta técnica del licitante**, en la que se describa marca, características y demás especificaciones de los bienes requeridos, tomando en cuenta el listado proporcionado en el Anexo 1.

La empresa oferta para el equipo tipo 10 del anexo 1 de bases de la presente licitación, el equipo marca Brother PDS-5000, sin embargo, atendiendo lo señalado en el oficio SEQ/DG/CGP/0948/2020, suscrito por el Mtro. Rafael Turullols Fabre, Coordinador General de Planeación de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su carácter de área técnica requirente del equipo tipo 10, determinó que **no cumple** con las características solicitadas, tal como se manifiesta a continuación:

1. Se solicita velocidad de escaneo en negro/ color de 120/240 y se oferta 60/120.
2. Se solicita el tamaño de escaneo de 297 MM x 432 MM (A3) y se oferta de 8.58" x 236 ".
3. Se solicita conectividad Ethernet y no se oferta dicho puerto.

En virtud de que la presente licitación se considera la adjudicación por partidas, conforme a lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación, al no cumplir con el equipo tipo 10, mismo que se encuentra dentro de lo solicitado en la partida 20 – Servicios Educativos del Estado de Quintana Roo, se determina que no cumple con la totalidad de los equipos solicitados en la partida 20 de las bases de esta licitación.

- **XV. Copia de la factura de cada uno de los bienes que oferta** a efecto de comprobar que son nuevos y de fábrica, o con un máximo de 2 años de tecnología reciente y deberán estar en perfectas condiciones de operación, libres de defectos de fabricación.

Tipo	Descripción de los equipos ofertados	Cantidad de equipos ofertados	Cantidad de equipos en facturas
1	SAMSUNG M408FX	248	240
2	SAMSUNG K4350 LX	172	165
3	XEROX WORKCENTRE 5945	50	49
4	XEROX B8065_F	15	15
5	SAMSUNG C3060FR	76	74
6	XEROX VERSALINK C7020	44	42
7	XEROX PHASER 3330	15	15
8	XEROX MOD X560	9	7
9	BROTHER PDS 5000	6	6
10	BROTHER PDS 5000	1	1

La cantidad de equipos que oferta no coincide con la suma total de los equipos señalados en las facturas que presenta en su propuesta técnica, por lo tanto, no se puede comprobar la existencia del total de los equipos que oferta en el tipo 1, 2, 3, 5, 6 y 8.

En virtud de que la presente licitación se considera la adjudicación por partidas, conforme a lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación, al no cumplir con los tipos de equipos mencionados en el párrafo que antecede, se determina que no cumple con lo solicitado en la partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Por lo antes expuesto; el área técnica determina cómo **no solvente** la propuesta técnica de la empresa **Alpha Digital S.A. de C.V.**, en virtud de lo anterior, **la convocante procede a descalificar** a la empresa en cuestión en virtud de no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula quinta.- de la forma de integrar las propuestas, sobre 1, a.2 requisitos técnicos; con fundamento en la cláusula decima primera, causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases que a letra dice:

a. Cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases.

De la empresa **CD Mer S.A. de C.V.**

- De la evaluación legal: **no cumple** de forma cualitativa con los siguientes requisitos legales de la cláusula quinta y anexos de bases de la presente licitación:

- Del **requisito IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Para persona moral Anexo 7A y para persona física Anexo 7B.).**

La empresa no se apega al manifiesto solicitado en el anexo 7A (para persona moral) que se señala en el presente requisito, en virtud de que se omite señalar en el manifiesto a las personas que forman parte de CD Mer S.A. de C.V., tal como se solicita. En consecuencia, a lo anterior, no cumple con el presente requisito.

- Del **requisito VI** manifiesto de no conflicto de intereses (Anexo 9B), la empresa señala lo siguiente:
  - i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:  
SI: \_\_\_\_\_ No: **X**
  - j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:  
SI: \_\_\_\_\_ No: **X**
  - k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:  
SI: \_\_\_\_\_ No: **X**

Derivado de las declaraciones anteriores, se determina que no conoce la legislación por la cual se encuentra realizándose la presente licitación, el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación, y además que en caso de llegar a existir un conflicto de interés, la presente empresa no se conduciría con ética y bajo los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad integridad, transparencia que establece la legalidad aplicable. En consecuencia, a lo anterior, no cumple con el presente requisito.

- Del **requisito VII. Manifestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, se deberá presentar la manifestación, por cada uno de**

los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, las cuales deberán estar firmadas por los mismos, así como anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de ellos.

La empresa no presenta el presente manifiesto por sus socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, de igual forma omite anexar copia de la credencial de elector de dichos socios, tal como se solicita en el requisito anteriormente referido. En consecuencia, a lo anterior, la empresa no cumple con este requisito.

- De la evaluación técnica: no cumple de forma cualitativa con los siguientes requisitos técnicos solicitados en las bases del presente procedimiento de contratación, tal como se mencionan a continuación:
- XV. Copia de la factura de cada uno de los bienes que oferta a efecto de comprobar que son nuevos y de fábrica, de tecnología reciente y deberán estar en perfectas condiciones de operación, libres de defectos de fabricación.

Tipo	Descripción de los equipos ofertados	Cantidad de equipos ofertados	Descripción de los equipos señalados en facturas	Cantidad de equipos señalados en facturas
1	RICOH MOD. MP301 SPF	248	RICOH MP 301	11
2	RICOH MOD. MP 2554	172	SAVIN MPC 3003	2
3	RICOH MOD. MP 4002	44	RICOH MP 3053	20
4	RICOH MOD. MP 6002	15	RICOH MP 4054	3
5	RICOH MOD MPC 305	76	RICOH MP 2553	8
6	RICOH MOD. MPC 2003 SP	50	KONICA BIZHUB 227	1
7	KYOCERA MOD ECOSYS P2040 DN	15	LANIER MP3353	1
8	RICOH MOD PRO C5100S	9	LANIER MP 2553	2
9	BROTHER MOD. PDS 5000	6	SAVIN MP3353	2
10	NO OFERTA		RICOH 3503	1
			RICOH MPC 3003	1

La descripción de los equipos ofertados en la propuesta técnica no coincide con la totalidad de los equipos señalados en las facturas que presentan; por lo tanto, no se puede comprobar que cuenten con los equipos que ofertan, así como que sean nuevos o de fábrica.

La cantidad de equipos que oferta no coincide con la suma total de los equipos señalados en las facturas que presenta en su propuesta técnica, por lo tanto, no se puede comprobar la existencia del total de los equipos que oferta en el tipo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

En virtud de que la presente licitación se considera la adjudicación por partidas, conforme a lo establecido en la cláusula novena de las bases de la licitación, al no cumplir con los tipos de equipos mencionados en el párrafo que antecede, se determina que no cumple con lo solicitado en la partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Por lo antes expuesto; el área técnica y la convocante determinan cómo **no solvente** la propuesta técnica de la empresa **CD Mer S.A. de C.V.**; en virtud de lo anterior, **se procede a descalificar** a la empresa en cuestión en virtud de no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula quinta.- de la forma de integrar las propuestas, sobre 1, a.2 requisitos técnicos; con fundamento en la cláusula decima primera, causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases que a letra dice:

a. Cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases.

De la empresa Copiers S.A. de C.V.

- **De la evaluación legal: no cumple** de forma cualitativa con el siguiente requisito:
  - Del **requisito VII** "Manifiestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, se deberá presentar la manifestación, por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, las cuales deberán estar firmadas por los mismos, así como anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de ellos."

La empresa presenta el presente manifiesto por parte de la C. Mónica Cecilia González Janeiro, quien manifiesta ser socia accionista, que ejerce control sobre la sociedad Copiers S.A. de C.V., sin embargo dicho manifiesto no se encuentra firmado autógrafamente por la persona antes mencionada, aunado a lo anterior, se omite anexar copia legible de la identificación oficial de la accionista en cuestión, tal como se solicita en el numeral descrito en el párrafo que antecede.

- **De la evaluación técnica: no cumple** de forma cualitativa con los siguientes requisitos técnicos solicitados en las bases del presente procedimiento de contratación, tal como se mencionan a continuación:
  - **XII. Oferta técnica del licitante**, en la que se describa marca, características y demás especificaciones de los bienes requeridos, tomando en cuenta el listado proporcionado en el Anexo 1 respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros solicitados, debiendo referenciar en la folletería que presenten dentro de su ficha técnica y/o catálogo, todo lo establecido en su propuesta técnica; adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB, (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta técnica.

Menciona en su oferta técnica que el plazo del servicio será a partir de la firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre del 2020. Sin embargo, en la cláusula SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO inciso a, de las presentes bases de licitación se señala lo siguiente: El arrendamiento concluirá hasta el 31 de marzo del 2021, sujeto a disponibilidad presupuestal, en caso de no existir suficiencia se dará por concluido el 31 de diciembre del 2020. Por lo tanto, no cumple con el plazo solicitado en las bases de la presente licitación.

Por lo antes expuesto; el área técnica y la convocante proceden a determinar cómo **no solvente** la propuesta técnica de la empresa **Copiers S.A. de C.V.** en virtud de lo anterior, **se procede a descalificar** a la empresa en cuestión en virtud de no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula quinta.- de la forma de integrar las propuestas, sobre 1, a.2 requisitos técnicos; con fundamento en la cláusula decima primera, causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases que a letra dice:

a. Cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases.

.....  
Como resultado de lo antes expuesto, y en virtud de que ninguna de las empresas participantes cumplió legal y/o técnicamente con los requisitos solicitados en la cláusula quinta y anexo 1 de las bases de la licitación, está **Convocante** procede a declarar **Desierto** el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima Segunda.- Causas para Declarar Desierto el Procedimiento de Licitación y/o Partidas**, de las bases de esta licitación, que textualmente dice:

"c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

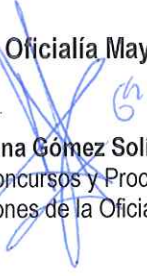
La **convocante** informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com) y/o [unidadoperativa.om@groo.gob.mx](mailto:unidadoperativa.om@groo.gob.mx); así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.

Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica:  
<http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=455>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **12:20 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

"Por la Oficialía Mayor"

  
**Mariana Gómez Solís**  
Directora de Concursos y Procedimientos  
de Contrataciones de la Oficialía Mayor

"Por el área técnica"

  
**Lic. Oscar Enrique de Luna Reyes**  
Director de Administración de Bienes y Servicios  
de la Oficialía Mayor